Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 1 6 4 6 9 4 *

DE 04/10/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-3473 DE 2021
SOLICITUD Nº 202010248069 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y el Acuerdo Municipal 033 de 2021, por medio del cual se modifica el numeral 15 del artículo 345 y los numerales 1, 2, 3, 6, 7, y 8 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora MARIA RUTH OCAMPO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.894.915, solicita el cargue del ID predio 700013460, ubicado en la CL 55 # 06 F 17 (136), para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, documento de compraventa de posesión material del 15 de julio del 2020 autenticado en la Notaría 18 de Medellín y factura de EPM y factura de Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID predio 700013460, ubicado en la CL 55 # 06 F 17 (136), figura registrado en el código de ubicación 0815021-0086, a nombre del señor DAVID DE JESUS LOPEZ OROZCO, figura inscrito en Catastro municipal con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor del ID predio 700013460, a la señora MARIA RUTH OCAMPO GALLEGO, según documento de compraventa de posesión material del 15 de julio del 2020 autenticado en la Notaría 18 de Medellín.

Se conserva la demás información.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar del ID predio 700013460, ubicado en la CL 55 # 06 F 17 (136), según documento de compraventa de posesión material del 15 de julio del 2020 autenticado en la Notaría 18 de Medellín, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
DAVID DE JESUS LOPEZ OROZCO	9300225151	3.537.595	100%

Artículo 2° Inscribir a partir del 15 de julio del 2020, fecha del documento de compraventa, autenticada en la Notaría 18 de Medellín, del ID predio 700013460, ubicado en la CL 55 # 06 F 17 (136), a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
MARIA RUTH OCAMPO GALLEGO	9530185155	21.894.915	100%

Artículo 3° Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

CONSECUTIVO INTERNO R-3473 de 2021

Elaboró: Diana Cristina Diaz Z Cargo: Contratista Colegio Mayor Subsecretaría de Catastro	Revisó: Mirley Cristina Castaño V. Cargo: : Contratista Colegio Mayor Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto - Mutaciones de 1° y 5° Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Mirley castaño V

Elaboro: DIANA CRISTINA DIAZ ZAPATA

Reviso: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N° 3473 DE 2021
SOLICITUD Nº 202010248069 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

MATRÍCULA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	En Calidad de
700013460	DAVID DE JESUS LOPEZ OROZCO.	3.537.595	CL 55 # 6 F 17. (136)	SIN TELEFONO	SIN CORREO	
	MARIA RUTH OCAMPO GALLEGO	70.165.502	CL 117 050 A 037	2219528 5962252	SIN CORREO	

Secretaría de Gestión y Control Territorial